

## CONVENIO ESPECIFICO N° 04

En Valdivia, a            de del 2002, entre la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE**, en adelante DIRECTEMAR, representada por el Vicealmirante Sr. Rodolfo CODINA Díaz, domiciliado en Errázuriz 537, Valparaíso y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, Sr. Carlos AMTMANN Moyano, domiciliado en Independencia 641, Valdivia, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio Específico :

### PRIMERO

Establecer un programa especial de capacitación para el personal de Gente de Mar perteneciente a la Gobernación Marítima de Valdivia y Reparticiones Dependientes.

### SEGUNDO

Complementar las disposiciones del convenio marco suscrito por ambas Instituciones con Fecha 25 de Noviembre de 1994, para permitir :

- La planificación conjunta de cursos específicos, seminarios, conferencias, actividades artísticas y/o culturales que pueda desarrollar la Universidad para el personal de Gente de Mar de la Gobernación Marítima de Valdivia y sus Reparticiones Dependientes en áreas de interés mutuo por ambas Instituciones.
- Que evaluado el perfil académico del personal de Gente de Mar dependiente de la Gobernación Marítima de Valdivia, puedan acceder al programa especial de capacitación en forma gratuita por parte de la Universidad Austral de Valdivia.
- Potenciar y fortalecer la continuidad del proceso de transferencia tecnológica, entrenamiento, docencia y capacitación, en que se inspira el acuerdo marco de 1994.

### TERCERO

Las organizaciones responsables del presente proyecto serán :

- Por parte de DIRECTEMAR, el Sr. Jefe del Departamento de Personal de la Dirección General del Territorio Marítima y de MM., con domicilio en Av. Errázuriz 537 Valparaíso.

- Por parte de la UNIVERSIDAD, la Facultad que corresponda, según el área académica correspondiente.

#### **CUARTO**

Las partes acuerdan además intercambiar información en forma regular respecto al desarrollo del presente Convenio Específico en lo que respecta al rendimiento académico, requerimientos específicos de profesores, seminarios, conferencias, programas de actividades artísticas y/o culturales, etc.

#### **QUINTO**

El presente convenio tendrá duración indefinida, sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá poner término mediante aviso por carta certificada a la otra parte, con al menos un año de anticipación.

#### **SEXTO**

Este convenio se firmará en 04 ejemplares igualmente válidos quedando 02 en poder de cada una de las partes.

#### **SEPTIMO**

La personería jurídica del Rector de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE consta en Acta de Sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad celebrada el 26 de Junio, reducida a escritura pública con fecha 04 de Julio del 2002, otorgada ante el Notario Público de Valdivia Sra. Carmen Podlech y la del Director de la DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y MARINA MERCANTE en Decreto Supremo (M.) N° 149 del 22 de Octubre de 2001.

CARLOS AMTMANN MOYANO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

RODOLFO CODINA DIAZ  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO  
MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE